

ACUERDO DE PREVENCIÓN

La Paz, B.C.S., a 07 de julio de 2025.

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE LOS CABOS

Presente.

Con fundamento a lo establecido en los artículos 13 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; 9 y 10 de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur; y el punto 1.2 de la Cláusula Quinta del Convenio de Colaboración Institucional para el Uso del Sistema para la Recepción Telemática de la Información Financiera Mensual y Cuenta Pública celebrado por esta entidad fiscalizada y la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, se comunica en relación a la recepción de la información financiera que se detalla a continuación, a través del Sistema para la Recepción Telemática de la Información Financiera Mensual y Cuenta Pública, de conformidad con lo detallado en el anexo:

Ente Público: **INSTITUTO TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE LOS CABOS**

Periodo: **MAYO**

Ejercicio: **2025**

Documentos entregados correctamente: **38/45**

Del análisis y revisión de la información y documentación descrita con anterioridad se advierte que no cumple con los requisitos señalados en el artículo 9 de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur, en atención a que se presentan de manera incorrecta u omite adjuntar lo siguiente:

1. formato con número 0323 ENT, Endeudamiento Neto, en archivo PDF. El archivo PDF que anexó no contiene el formato del Dato Abierto, incluyendo el nombre y la firma de los responsables de generar y autorizar la información, insertado en dicho documento. Por lo que debe integrarlo, adicionalmente, al oficio donde se indica que no son aplicables por la naturaleza del ente.
2. 1 formato con número 0324 IND, Interese de la Deuda, en archivo PDF. El archivo PDF que anexó no contiene el formato del Dato Abierto, incluyendo el nombre y la firma de los responsables de generar y autorizar la información, insertado en dicho documento. Por lo que debe integrarlo, adicionalmente, al oficio donde se indica que no son aplicables por la naturaleza del ente.
3. 1 formato con número 0325 FFF, Flujo de Fondos, en archivo PDF. El archivo PDF que anexó no contiene el formato del Dato Abierto, incluyendo el nombre y la firma de los responsables de generar y autorizar la información, insertado en dicho documento. Por lo que debe integrarlo, adicionalmente, al oficio donde se indica que no son aplicables por la naturaleza del ente.
4. 1 formato con número 0332 PPI, Programas y Proyectos de Inversión, en archivo PDF. El archivo PDF que anexó no contiene el formato del Dato Abierto, incluyendo el nombre y la firma de los responsables de generar y autorizar la información,

insertado en dicho documento. Por lo que debe integrarlo, adicionalmente, al oficio donde se indica que no son aplicables por la naturaleza del ente.

5. 1 formato con número 0344 MPA, Montos Pagados por Ayudas y Subsidios, en archivo PDF. El archivo PDF que anexó no contiene el formato del Dato Abierto, incluyendo el nombre y la firma de los responsables de generar y autorizar la información, insertado en dicho documento. Por lo que debe integrarlo, adicionalmente, al oficio donde se indica que no son aplicables por la naturaleza del ente.
6. 1 formato con número 0345 ILP, Indemnización y Liquidaciones del Personal, en archivo PDF. El archivo PDF que anexó no contiene el formato del Dato Abierto, incluyendo el nombre y la firma de los responsables de generar y autorizar la información, insertado en dicho documento. Por lo que debe integrarlo, adicionalmente, al oficio donde se indica que no son aplicables por la naturaleza del ente.
7. 1 formato con número 0346 AFO, Avance Financiero de Obras y Acciones, en archivo PDF. El archivo PDF que anexó no contiene el formato del Dato Abierto, incluyendo el nombre y la firma de los responsables de generar y autorizar la información, insertado en dicho documento. Por lo que debe integrarlo, adicionalmente, al oficio donde se indica que no son aplicables por la naturaleza del ente.

Por lo anterior, se **LE REQUIERE** por única ocasión para que subsane la omisión advertida mediante el envío de la información faltante al "SIRET" en el improrrogable plazo de tres (3) días hábiles siguientes a la notificación del presente requerimiento, apercibido que en caso de omisión se le tendrá por perdido el derecho a hacerlo con posterioridad, quedando firme su incumplimiento. Sin embargo, la información parcial presentada hasta ese momento y que no fue objeto de prevención será tomada en consideración y deberá ser materia de los trabajos de revisión y fiscalización que desarrolle la "AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO", con fundamento en lo dispuesto en los artículos 64, fracción XXX, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur; 13 y 4, fracción VI y XX de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; 2, fracción XI y XIII, 7 y 8 de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur; y punto 1.2 de la Cláusula Quinta del Convenio de Colaboración Institucional para el Uso del Sistema para la Recepción Telemática de la Información Financiera Mensual y Cuenta Pública signado por éste ente público y la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur.

Atentamente

QXRlbnRhbWVudGUgTGJlLiBKb3JnZSBMdWlZIFZhcmdhcyBOYXZhcncvJvDQpTZWNy
ZXRhcmlvIFTDqWNuaWNvDQoNCg==



Lic. Jorge Luis Vargas Navarro
Secretario Técnico

